SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 19 DE JULIO DE 2013.

En la Casa Consistorial, sita en Plaza Vieja, 1, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Casado Oliver y con asistencia de los Concejales y las Concejalas Sres/as. Don Jesús Álava Sesma, Don Manuel Campillo Meseguer, Doña Reyes Carmona Blasco, Don Alberto Cornago Guillén, Doña Natalia Castro Lizar, Doña Ruth de Rioja Marcos, Doña María-Isabel Echave Blanco, Don Fernando Inaga Paños, Don Eneko Larrarte Huguet, Don Enrique Martín de Marcos, Doña Paula Navarro Patiño, Doña Juana-María Ollo Elizaga, Don Patxi Repáraz Pérez, Doña Irene Royo Ortín, Doña Milagros Rubio Salvatierra, Doña Ana-María Ruiz Labata, Doña Mercedes San Pedro López, Don José Suárez Benito y Don Joaquim Torrents Delgado, dio comienzo la sesión a las diecisiete horas.

Excusa su asistencia el Concejal Sr. Don Abel Del Rey Palacios.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, Miguel Chivite Sesma.

*Durante el primer punto del orden del día preside la sesión la Sra. Carmona, al tener que abstenerse el Sr. Alcalde.

Sra. Carmona: Vamos a dar comienzo a la sesión de este pleno ordinario correspondiente al mes de julio.

En primer lugar dar la bienvenida al Sr. Secretario, Miguel Chivite Sesma, en éste su primer Pleno; excusar la asistencia del Concejal Sr. Del Rey que se encuentra de viaje por motivos laborales.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1.- *Aprobar definitivamente* la Modificación del Plan Parcial de las Parcelas U2.9-1.1, U2.9-1.2, U2.7-2, U2.7-3, U2.7-4 y U2.2-2, del Sector 1 "Queiles",U.I. 4, del P.G.O.U. de Tudela, sitas entre las calles Carmen Conde, Paseo de Capuchinas, Avda. Narangel y calle Federico García Lorca, con objeto de modificar la ordenación y la delimitación de la Manzana 2.9 para posibilitar la implantación de una actividad comercial por parte de Mercadona, promovida por Promociones Urbanas de Navarra, S.L.

La propuesta dice así:

"*1.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de las Parcelas U2.9-1.1, U2.9-1.2, U2.7-2, U2.7-3, U2.7-4 y U2.2-2, del Sector 1 "Queiles",U.I. 4, del P.G.O.U. de Tudela, sitas entre las calles Carmen Conde, Paseo de Capuchinas, Avda. Narangel y calle Federico García Lorca, con objeto de modificar la ordenación y la delimitación de la Manzana 2.9 para posibilitar la implantación de una actividad comercial por parte de Mercadona, promovido por Promociones Urbanas de Navarra, S.L., según proyecto redactado por la arquitecta Teresa Nebreda Artieda, de fecha marzo de 2013, por lo que compete al Ayuntamiento, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.*

2.- Publíquese anuncio-extracto de este acuerdo y la normativa escrita que se contiene en la Memoria en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- Este acto es definitivo en la vía administrativa; y notifíquese a Inmaculada Aragón Terroba, en representación de Promociones Urbanas de Navarra; propietarios de las parcelas afectadas por la Modificación; al Registro de Planeamiento del Gobierno de Navarra, a Catastro y Patrimonio, a los efectos oportunos."

Sra. Carmona: Gracias. ¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Sobre este tema ya hemos hablado en anteriores ocasiones, así que me remito simplemente a nuestras argumentaciones para decir que votaremos en contra porque no estuvimos de acuerdo en la enajenación de estos terrenos.

Sra. Carmona: Gracias. Partido Socialista tiene la palabra.

Sr. Campillo: En este punto nuestro voto será de abstención y lo explico de la siguiente manera: Por una parte en su momento nosotros votamos a favor de la venta de unos terrenos, igual que habíamos votado en ocasiones anteriores, pero el destino final de estos terrenos es la instalación de un centro comercial de Mercadona, después de lo que ahora viene aquí para su aprobación, que es la modificación y la delimitación de la manzana correspondiente para solicitar su implantación.

Con respecto a esto dos consideraciones, por nuestra parte, en primer lugar estamos de acuerdo, apoyamos y vemos con muy buenos ojos que en esta ocasión se instale un centro comercial, una gran superficie en una zona urbana en contra de lo que se ha venido haciendo en ocasiones anteriores donde se han habilitado polígonos comerciales en la periferia de la ciudad, algo que nosotros no compartimos en su momento y por lo que votamos en contra. En esta ocasión sin embargo el centro comercial viene a un barrio en construcción, pero un barrio dentro de la zona oficialmente urbana de la ciudad y eso nos parece que es una decisión pertinente y que ojala las anteriores hubieran ido también en esta misma dirección, por tanto nuestro apoyo a este tipo de decisiones de planificación urbanística.

Sin embargo, en la segunda observación encontramos ya desde el primer momento cuando se pusieron en venta aquellos terrenos una falta de información y de transparencia suficiente como para que los acuerdos a los que se llegaron por parte del equipo de gobierno con la empresa correspondiente no hubiesen pasado por la Comisión de Urbanismo como se pasan otro tipo de consultas para conocer de antemano ya todos, de manera clara, cuál era el destino de aquellos terrenos y qué razones podía haber para aceptar o no la modificación que ahora se propone. Por desacuerdo con este tipo de procedimiento seguido en este tema, nosotros nos vamos a abstener.

Sra. Carmona: Gracias. Por mi parte decir que lo que se trae aquí es la modificación del Plan Parcial en el que se recoge ya la compatibilidad de un uso residencial y el uso comercial, siguiendo toda la tramitación los pasos correspondientes, es decir, que si en su día no pasó por Urbanismo fue porque todavía no se tenía la documentación, la planificación ni el proyecto, y en momento en que hemos dispuesto de ello se ha pasado por esa Comisión, y el debate de la enajenación de los terrenos ya se dio en este Pleno en el pasado mes de abril, por lo que ahí no voy a entrar.

Si no hay más intervenciones, procederíamos a votar el punto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba el punto número uno del orden del día al obtener once votos a favor (8 UPN y 4 PP), cuatro en contra (4 I-E) y cuatro abstenciones (4 PSN-PSOE).

2.- *Ampliar* hasta el 31 de diciembre de 2013 los efectos del acuerdo de Pleno de 24 de mayo de 2012, en lo referente a la declaración de obras y tratamientos preventivos y curativos motivados por el ataque de termitas en el Casco Antiguo de Tudela; *modificar* el ámbito de la delimitación de la Zona de Interés Municipal, incluyendo en ella todos los inmuebles que se grafían en el plano que queda incorporado al expediente; *determinar* que la nueva delimitación de la Zona de Interés Municipal recorre el frente al río Ebro que forman las calles Terraplén y Ruiz de Conejares, desde el Paseo Pamplona hasta el Paseo del Castillo y de fondo hasta la calle Pontarrón, tal y como aparece en mapa que queda incorporado al expediente; *estimar* que la previsión de las ayudas municipales por los cinco años que dura el tratamiento es de 47.175 euros; y *calcular* el incremento por ampliación

de la Zona Z.I.M. en 9.375,00 euros.

La propuesta dice así:

"1.- Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2013 los efectos del acuerdo de Pleno de 24 de mayo de 2012, en lo referente a la declaración de obras y tratamientos preventivos y curativos motivados por el ataque de termitas en el Casco Antiguo de Tudela.

2.- Modificar el ámbito de la delimitación de la Zona de Interés Municipal, incluyendo en ella todos los inmuebles que se grafían en el plano que queda incorporado al expediente.

3.- Determinar que la nueva delimitación de la Zona de Interés Municipal recorre el frente al río Ebro que forman las calles Terraplén y Ruiz de Conejares, desde el Paseo Pamplona hasta el Paseo del Castillo y de fondo hasta la calle Pontarrón, tal y como aparece en el mapa que queda incorporado al expediente.

4.- Estimar que la previsión de las ayudas municipales por los cinco años que dura el tratamiento es de 47.175 euros.

5.- Calcular el incremento por ampliación de la Zona Z.I.M. en 9.375,00 euros.

6.- Entender vigentes, para lo demás, las condiciones del acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 2012.

7.- Publíquese anuncio-extracto en el Boletín Oficial de Navarra.

8.- Este acto tiene carácter definitivo en la vía administrativa; y notifíquese a la O.R.V.E. de la Ribera; Gobierno de Navarra (Servicio de Patrimonio Histórico); Archivo; Catastro e Intervención, a los efectos oportunos."

*Durante la lectura del punto se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde quien pasa a presidir la sesión.

Sr. Alcalde: Gracias. Buenas tardes. ¿Intervenciones? ¿Estamos todos de acuerdo? Se acuerda por asentimiento el punto número dos del orden del día.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN, INNOVACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS

3.- *Solicitar* al Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra que las Jornadas de Exaltación y Fiestas de la Verdura de Tudela se declaren "Fiesta de Interés Turístico de Navarra".

La propuesta dice así:

"1.- Proponer a las Jornadas de Exaltación y Fiestas de la Verdura de Tudela a la declaración de "Fiesta de Interés Turístico de Navarra".

2.- Presentar esta propuesta, junto con la documentación fundamentada de los méritos al Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra.

3.- Notificar el presente acuerdo al Pleno, Orden del Volatín y Gobierno de Navarra."

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna intervención? ¿Estamos todos de acuerdo? Se aprueba el punto número cuatro del orden del día por asentimiento.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CUENTAS

4.- *Solicitar* del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, la constitución de la Comisión Mixta Supramunicipal para la elaboración y fijación del Proyecto de Ponencia de Valoración Supramunicipal relativa al Parque Eólico "Montes de Cierzo", que afecta a los municipios de Tudela y Cintruénigo; *aprobar* y *remitir* al Servicio de Riqueza Territorial un Estudio razonado del citado Parque Eólico, donde se detallan las características de los inmuebles a valorar y la concurrencia de las circunstancias determinantes para la elaboración de la Ponencia; y *designar* a Irene Royo Ortín, Concejala Delegada de Hacienda y

<u>Catastro, Patrimonio y Compras como representante del este Ayuntamiento en la citada Comisión Mixta.</u>

La propuesta dice así:

"1.- Solicitar del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra la constitución de la Comisión Mixta Supramunicipal, para la elaboración y fijación definitiva del Proyecto de Ponencia de Valoración Supramunicipal, relativa al Parque Eólico "Montes de Cierzo", situado en los términos municipales de Tudela y Cintruénigo.

2.- Aprobar y remitir al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra un Estudio razonado del citado Parque Eólico "Montes de Cierzo", donde se detallan las características de los inmuebles a valorar y la concurrencia de las circunstancias determinantes para la elaboración de la Ponencia.

3.- Designar a Irene Royo Ortín, en su calidad de Concejala Delegada de Hacienda y Catastro, Patrimonio y Compras como representante del M.I. Ayuntamiento de Tudela, en la Comisión Mixta supramunicipal."

Sr. Alcalde: Gracias. La Concejal de Hacienda tiene la palabra.

Sra. Royo: Gracias. Buenas tardes. El fin de traer a acuerdo del Pleno este tema es poder redactar una Ponencia de Valoración del Parque eólico que está en Montes de Cierzo, ya que afecta a los términos de Cintruénigo y de Tudela, siendo necesario elaborar una Ponencia Supramunicipal.

Hasta ahora estaba recogida y valorada por la Ponencia de Valoración que teníamos aquí, lo que ocurre es que estos elementos que tienen una característica especial, la normativa recoge que se deben de valorar de otra manera, y este es el fin de proponer la nueva Ponencia Supramunicipal.

El día de la Comisión se nos preguntó desde cuando nos teníamos que haber acogido o haber solicitado esta Ponencia Supramunicipal y no supimos determinar la fecha porque en ese momento no la teníamos, entonces decirles que es una Resolución del 20 de junio de 2013, que por un informe desfavorable del Consejo de Navarra, por un defecto de forma, no se pudo publicar hasta el 28 de junio de 2013, entonces lo hemos llevado a la primera Comisión que hemos celebrado desde que se publicó. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Con todo agradecería a la Sra. Concejala si nos puede clarificar un poco más el interés del Ayuntamiento en que se constituya esta Comisión mixta, ¿qué tipo de cuestiones van a abordarse? ¿qué va a conllevar tras su realización? En fin conocer un poco más lo que pretendemos.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? La Concejal de Hacienda tiene la palabra.

Sra. Royo: El parque eólico sito en Montes de Cierzo está valorado de acuerdo a la Ponencia de Valoración que tenemos aquí en Tudela. Éste es un bien específico, entonces se tiene que valorar de otra manera, tal y como recoge la normativa de los bienes específicos, lo mismo que tenemos valoradas las autopistas. Éstas están valoradas por una Ponencia Supramunicipal que recoge la de todos los términos por donde pasa la autopista, entonces todos estos bienes específicos no pueden estar valorados por la Ponencia que tenemos aquí en Tudela, y como afecta a Cintruénigo y a Tudela se tiene que hacer una Comisión Supramunicipal.

Sr. Alcalde: Gracias. Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Agradecemos la explicación, pero la verdad no tenemos claro por qué el interés del Ayuntamiento por ir tan rápido. Es verdad que si hay una resolución y es de obligado cumplimiento hay que llevarlo a cabo, pero no sé, quizás es porque estamos acostumbrados a un ritmo más lento en el Ayuntamiento y la rapidez nos confunde, puede ser, y sin embargo tengan toda la razón, pero no sabemos si pueden derivarse algunas consecuencias o no de la Ponencia de Valoración, para nosotros, para

el parque eólico, para quien sea y de momento nos vamos a abstener por esta razón.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? La Concejal de Hacienda tiene la palabra.

Sra. Royo: La rapidez atiende porque entre que se convoca, no solamente al representante por parte del Ayuntamiento de Tudela sino al representante por parte del Ayuntamiento de Cintruénigo, se elabora la Ponencia y se publica, tiene que se antes del 2013 para que en el 2014 la Contribución utilice los valores del 2013, pero es cuestión de que si hay que hacerlo y es la normativa, me parece lógico que se aplique en cuanto tenga que aplicarse.

Sr. Alcalde: Gracias. Pasamos a votar el punto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba el punto número cuatro del orden del día al obtener dieciséis votos a favor (8 UPN, 4 PP y 4 PSN/PSOE) y cuatro abstenciones (4 I-E).

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

5.- *Resolver la discrepancia* entre el centro de gestión de Deportes e Intervención Municipal y *autorizar* un gasto excepcional de 9.283,12 euros para el mantenimiento de los vestuarios del estadio Ciudad de Tudela, de acuerdo con la cláusula cuarta del Condicionado para la concesión de uso del citado estadio, y *adjudicar* los trabajos de mantenimiento a GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA, S.L. por dicho importe.

La propuesta dice así:

PRIMERO.- *Resolver la discrepancia recogida en la parte expositiva del presente acuerdo y calificar las obras a realizar en los vestuarios del Estadio Ciudad de Tudela como gasto excepcional de mantenimiento.*

SEGUNDO.- *Autorizar un gasto excepcional de 9.283,12 euros para el mantenimiento de los vestuarios del estadio Ciudad de Tudela, con cargo a la partida correspondiente*

TERCERO.- *Adjudicar las obras de mantenimiento, en los conceptos de albañilería, carpintería interior y sanitarios al GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA, S.L. (GIMA, S.L.) por un importe de 9.283,12 euros, IVA y todos los gastos que correspondan para la perfecta ejecución del contrato incluidos.*

CUARTO.- *La revisión de las obras de mantenimiento ejecutadas corresponderá a la Oficina Técnica Municipal y al fontanero municipal, quienes deberán dar su visto bueno antes de procederse al pago de la factura correspondiente."*

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sr. Repáraz: Buenas tardes. Nosotros nos vamos a abstener en este punto porque más allá de valorar si es inversión o es mantenimiento, que parece que hay discrepancias entre diferentes Técnicos de la Casa, entendemos que la obra que se va a realizar es necesaria, pero no tenemos más presupuestos de esta obra que el que se va a ejecutar para comparar costes, y ni siquiera el Área de Urbanismo ha tenido tiempo de analizar este presupuesto para ver la coherencia del mismo, por lo que entendemos que se ha ido demasiado deprisa.

En definitiva, estamos de acuerdo con la obra que se va a realizar pero no con el modo en el que se ha llevado a cabo.

Sr. Alcalde: Gracias. Partido Socialista tiene la palabra.

Sr. Cornago: Buenas tardes. Nosotros creemos que la falta de una estrategia clara y definida sobre el uso de las instalaciones de fútbol debidamente debatida en el Consejo de Deportes ya en su día nos llevó a abstenernos cuando se licitó este contrato, y

puesto que es un asunto pendiente, solicitamos que se vuelva a tratar esta cuestión de fondo.

Respecto al reparo que aquí se debate, echamos de menos conocer el convenio del Tudelano con Gima para fundamentar mejor nuestra postura, y a nivel técnico seguimos teniendo dudas sobre la justificación del gasto como el mantenimiento de inversión, debido al doble criterio técnico de los informes, aunque sí que valoramos positivamente la necesidad de colaborar en el mantenimiento básico de las instalaciones, por estas diversas razones nuestro voto va a ser de abstención en este caso. Gracias.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? Pasamos a votar el punto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por doce votos a favor (8 UPN y 4 PP) y ocho abstenciones (4 PSN/PSOE y 4 I-E).

URGENCIA

Proponiendo aprobar la iniciación del proceso de integración, con la condición de funcionarios, del personal laboral fijo de plantilla, al servicio de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de Agosto, en los términos y condiciones previstos en la Ley Foral indicada al inicio del presente documento.

La propuesta dice así:

"1.-Aprobar la iniciación del proceso de integración, con la condición de funcionarios, del personal laboral fijo de plantilla, al servicio de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de Agosto, en los términos y condiciones previstos en la Ley Foral indicada al inicio del presente documento.

2.- Publicar el presente Acuerdo en Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de que quienes resulten interesados puedan formular su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tudela, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

3.- Notificar el presente Acuerdo al Organismo Autónomo Junta Municipal de Aguas, a la Entidad Pública Empresarial Castel-Ruiz, a las Áreas Municipales, a la Junta de Personal y a todo el personal municipal a través del Tablón Municipal de Anuncios"

Sr. Alcalde: Gracias. El motivo de la urgencia es que antes del 30 de agosto tiene que adoptar el Pleno la decisión oportuna, por lo tanto esa es la motivación para su urgencia.

¿Estaríamos de acuerdo con la urgencia? Queda apreciada la urgencia y se incluye el punto en el orden del día.

¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Ruiz: Este tema se trató ya ayer en Comisión Paritaria y veíamos la premura del tiempo para su aplicación porque solamente había dos meses para que el personal laboral fijo se pudiera acoger a ser funcionario. Tanto la Junta de Personal como el resto de componentes de la Comisión Paritaria estábamos de acuerdo, y por supuesto que nuestro Grupo va a votar a favor.

Sr. Alcalde: Gracias. Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. Ollo: Buenas tardes. Lo cierto es que no es una norma primigenia sino que viene de otras anteriores, y lo que se está haciendo es rememorar una nueva situación o una situación anterior en la que se permitía que los contratados laborales del Ayuntamiento con carácter fijo e indefinido y a tiempo completo pudieran funcionarizarse. Sucede que esta norma ya establecía unos plazos determinados y eran

tres diferentes: uno para la administración, otro para el administrado y un tercero de ellos que participaría de ambas cuestiones. Nosotros desde luego estamos a favor por criterios de igualdad y de equidad que los contratados laborales pudieran acceder, todos aquellos que quisieran, en determinadas circunstancias, siempre que se cumplieran los requisitos que establece la norma, para que pudieran funcionarizarse. Lo cierto es que si desde la entrada en vigor de esta norma que se publica en el Boletín Oficial el día 13 de junio no se establece el periodo de la vigencia o de la entrada en vigor de la norma, pero teniendo en cuenta que quedarían vacantes veinte días, pudiera ser, si no el día 10 de agosto, sí el día 31 de agosto la entrada en vigor de la misma, por lo que consideramos, primero, esa urgencia, y segundo porque si se votara con posterioridad a estas fechas o el órgano de gobierno del Ayuntamiento estableciera que esta norma es de aplicación con posterioridad, ésta perdería cualquier valor puesto que sería papel mojado al no haberse votado con anterioridad, por ello consideramos que estamos a favor tanto de la urgencia como de la aplicación de la misma.

Sr. Alcalde: Gracias. UPN tiene la palabra.

Sr. Torrents: Gracias. Buenas tardes. Efectivamente compartimos esa visión de entender la urgencia y por eso la votación a favor de la misma, y además teniendo las dudas que se plantearon en la Comisión ya citada con los diferentes plazos y la forma que viene establecida, lo que sí les voy a avanzar es que el Grupo Municipal de UPN, en coherencia con lo que su Partido hizo en el Parlamento, que en este caso votó en contra, vamos a optar por la abstención, entendiendo que el convenio del Ayuntamiento de Tudela viene recogida la entrada en este proceso una vez que el Gobierno de Navarra lo inicie, y por eso nosotros nos abstendremos en el punto.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna intervención más? Pasamos a votar el punto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba al obtener ocho votos a favor (4 PSN/PSOE y 4 I-E) a favor y doce abstenciones (8 UPN y 4PP).

6.- RESOLUCIONES

1.- Decreto de Alcaldía 6/2013, de 24 de junio, por el que se *delegan* en don José Suárez Benito, como nuevo concejal del Grupo Municipal Popular, la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes a PERSONAL Y POLICÍA LOCAL, sin estar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2.- Decreto de Alcaldía 7/2013, de 3 de julio, por el que se *delegan*, con las limitaciones que la legislación establece, las funciones que corresponden a esta Alcaldía, durante los días que a continuación se señalan, en los siguientes Tenientes de Alcalde: del día 5 al 11 de agosto de 2013, en el Teniente de Alcalde, Enrique Martín de Marcos; del día 12 al 18 de agosto de 2013, en el Teniente de Alcalde, Jesús Álava Sesma; del día 19 al 25 de agosto de 2013, en la Teniente de Alcalde, Paula Navarro Patiño; del día 26 de agosto al 1 de septiembre de 2013, en el Teniente de Alcalde, Joaquim Torrentes Delgado; y del 2 al 8 de septiembre de 2013, en la Teniente de Alcalde, Reyes Carmona Blasco.

3.- Decreto de Alcaldía 8/2013, de 12 de julio, por el que se *designan* los presidentes de las corridas de toros y se nombran los concejales de día durantes las Fiestas Patronales de 2013.

4.- Decreto de Alcaldía 9/2013 de 19 de julio, por el que sustituye como Concejal de día el 25 de julio a Reyes Carmona por Natalia Castro.

5.- Resolución de Alcaldía 1065/2013, de 28 de junio, que resuelve la *discrepancia* recogida en la parte expositiva referente a la contratación de los profesionales taurinos que desarrollarán las tareas necesarias para que los espectáculo taurinos en la plaza de Tudela (llegada del encierro y posterior suelta de

vaquillas) y continuar con el expediente de contratación, cuya documentación es necesaria para que Gobierno de Navarra nos autorice la apertura de la plaza de toros.

6.- En cumplimiento del artículo 43 del R.O.F., se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas durante el mes de *junio* de 2013.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Sobre la contratación de los profesionales taurinos, creo que ya hemos hecho intervenciones en años anteriores, y por manifestar la misma postura, no entendemos muy bien, y nos gustaría que se nos volviese a explicar, por qué exactamente no se puede seguir el mismo procedimiento que se sigue para la contratación de trabajadores para otras funciones en el Ayuntamiento, como el que tienen que hacer en la corrida de toros, cuando es un tema recurrente año tras año, y entendemos que tendría que haber una contratación al uso, igual que las que hay para otros trabajadores del Ayuntamiento, con la suficiente premura como para que hubiese una libre concurrencia, siempre donde hubiese que acreditar las capacidades e inscritos en los registros necesarios para desarrollar la tarea, pero nos parece un poco, incluso sorprendente, que año tras año siempre haya la misma nota de reparo.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna intervención o aclaración? Simplemente decir que casi sale más caro el hacer la contratación que lo que nos cuesta el tema en sí.

Sr. Larrarte: Pero eso seguro que sale más caro para cualquier trabajador del Ayuntamiento, y no por ello nos saltamos el procedimiento habitual para la contratación con la pública concurrencia, con la publicidad que requiere, etc., y claro que saldría más barato contratar a cualquiera, pero no es lo que hacemos, evidentemente.

Sr. Alcalde: Yo creo que pocas veces contratamos para temas tan específicos y para tan pocos días como éste, y además es un tema que se va a subsanar cuando saquemos el nuevo pliego, puesto que se incorporará si no existe ningún problema.

¿Alguna aclaración más?

Hay presentadas tres mociones. ¿Votos a favor de la urgencia? Queda apreciada la urgencia de las mismas.

7.- MOCIONES

Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialistas de Tudela e Izquierda-Ezkerra al pleno del Ayuntamiento, para la creación de un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo, con efectos de 2012, de los empleados públicos del Ayuntamiento de Tudela

Dice así:

"El día 11 de julio de 2013 se aprueba en sesión extraordinaria de la Junta de Personal del M. I. Ayto. de Tudela por unanimidad de los asistentes, instar al M. I. Ayto. de Tudela al pago de este complemento personal transitorio antes de 31 de agosto de 2013, para todo el personal del M. I. Ayto. de Tudela, por perdida de poder adquisitivo.

El Pleno del Parlamento de Navarra ha aprobado con fecha 27 de junio de 2013, la Ley Foral que modifica la Ley 28/2012, por la que se crea un complemento personal transitorio, con efectos para 2012, por pérdida de poder adquisitivo.

El 12 de julio de 2013, se publica en BON 133 la Ley Foral 25/2013, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre, por la que se crea, con efectos para el año 2012, un complemento personal transitorio por perdida de poder adquisitivo. Dicha modificación entra en vigor el 13 de julio de 2013.

La Ley 28/2012 facultaba al Gobierno de Navarra para abonar "al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, antes de final de 2012, un complemento personal por pérdida de poder adquisitivo de cuantía equivalente al importe de la paga extraordinaria cobrada en junio".

La finalidad principal de esta Ley era evitar la supresión de la paga extraordinaria contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Dado que varias administraciones locales de Navarra dieron cumplimiento a dicha Ley en enero de 2013 (con cargo al presupuesto de 2012), procede ampliar 8 meses, hasta el 31 de agosto, el plazo de cumplimiento, con el fin de evitar que los "lógicos retrasos administrativos" se erijan en un obstáculo para el abono del complemento por parte de cualquier Administración Pública de Navarra que no lo hubiera hecho en su momento.

Por lo tanto, el Parlamento de Navarra modifica el punto segundo del artículo único de la Ley 28/2012, en el que se mencionan los plazos de cumplimiento, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo único. Se modifica el punto 2 del artículo único de la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre, que quedará redactado de la siguiente manera:

"2. El pago se realizará antes del 31 de agosto de 2013 mediante un solo abono por el importe que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, corresponda a cada funcionario/a".

Disposición final. La presente modificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 2013.

La Ley Foral 28/2012, aprobada en la sesión plenaria del pasado 20 de diciembre, es de aplicación al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, con independencia de su régimen jurídico; a los altos cargos y al resto del personal eventual de las Administraciones Públicas de Navarra, así como a aquellos ex altos cargos que estén percibiendo la prestación económica establecida tras su cese; al personal de la Universidad Pública de Navarra; y al personal al servicio de las sociedades y fundaciones públicas, así como al de los demás entes vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas de Navarra, incluido su personal directivo.

En el caso del personal que haya finalizado su contrato en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012, se estipula que cobrará la parte proporcional (al tiempo de duración del contrato) del complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo en el momento de la liquidación y finiquito.

La idea es "solventar cualquier agravio comparativo" que, debido a la supresión de una parte de su salario, haya podido cometerse con personal que ha finalizado sus contratos en dicho período.

Aprobada la modificación de la Ley Foral que crea un complemento personal por perdida de poder adquisitivo con efectos para 2012, y publicada el jueves 27 de junio de 2013, ampliando el plazo al 31 de agosto, para dar cobertura a los pagos efectuados en enero por algunas entidades locales y a los que pueda hacer cualquier otra administración que no lo hubiera hecho en su momento.

Se presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Solicitar al Pleno del M. I. Ayuntamiento de Tudela el abono de un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo con efectos para 2012, de los empleados públicos del Ayuntamiento de Tudela y entes dependientes (JMAT y EPEL Castel Ruiz)."

Sr. Alcalde: Los proponentes tienen la palabra.

Sra. Ruiz: Izquierda-Ezkerra junto con el PSN presentamos esta moción para su aprobación al Pleno, moción que nos fue entregada por la Junta de Personal, y en la que se insta al Ayuntamiento de Tudela al pago de un complemento transitorio para todo su personal para antes del 31 de agosto de 2013, por la pérdida del poder adquisitivo con

efectos del 2012.

Esto se hace en base a la aprobación del Pleno del Parlamento de Navarra, el pasado 27 de junio de 2013, de una ley foral que modifica la Ley 28/2012, ampliando sus efectos en ocho meses hasta el 31 de agosto. Dicha ley es la que incluye el complemento personal transitorio por la pérdida de poder adquisitivo de cuantía equivalente a la paga extra de diciembre de 2012 para todo el personal trabajador de las administraciones públicas de Navarra. Como dice la moción, la finalidad de esta ley es evitar la supresión de la paga extraordinaria contenida en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, por parte del Gobierno Central, Decreto que por cierto el alto tribunal ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad presentado por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional contra esta medida.

En Navarra, aludiendo a las competencias que tiene en materia de personal, se aprobaron dos medidas, además de la del complemento compensatorio, también la de adelantar la paga extra de junio, medida ésta que fue la que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento ejecutó para su personal.

Ahora esta ley es firme en la medida de que ya han pasado tres meses desde su aprobación y no ha sido recurrida por parte del Estado, y tampoco ha sido recurrida la Ley Foral 28/2012, la que crea el complemento en sustitución de la paga extra, con lo cual entiendo que dichas normativas devienen firmes.

Varios municipios navarros, entre los que se encuentran los de Berriozar, Alsasua, Castejón o Estella, aplicaron esta Ley Foral y pagaron a su personal este complemento, unos en diciembre de 2012, y otros en enero de 2013. Como consecuencia de ello, la Delegada del Gobierno de Navarra, Carmen Alba, presentó recurso frente a veintitrés de estas entidades locales ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, con el argumento de que la citada ley foral contempla su pago con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, de lo que concluye que no se podría abonar con posterioridad, como así lo hicieron estas entidades locales, pero la Ley Foral de julio de 2013, esta que viene aquí a aprobarse, que la moción insta a que se aplique para el personal del Ayuntamiento de Tudela, indica que la voluntad del Parlamento de Navarra ha sido en todo momento que se percibiera el complemento transitorio al margen de los retrasos administrativos, lo que no puede ser obstáculo para su percibo el hecho de que las administraciones acordaran su pago con posterioridad, y por ello, para garantizar la seguridad jurídica del pago de este complemento se procede a modificar el punto en el que menciona los plazos de cumplimiento hasta el 31 de agosto de este año 2013.

A su vez advierte esta ley que la modificación introducida permite también el abono del complemento personal transitorio por cualquier administración pública de Navarra que no lo hubiera hecho en su momento, como es el caso de Tudela, y es por eso que se solicita que se aplique esta Ley Foral y se pague dicho complemento transitorio a todos los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento.

Por otro lado, y para mayor abundamiento, no podemos obviar que vivimos en un estado de derecho, y el poder del Estado se encuentra limitado por ese derecho, concepto que lleva implícito el valor de justicia social e individual, y si los gobiernos no lo respetan estaríamos ante un abuso del poder político. En este caso es el derecho que tienen los trabajadores y trabajadoras de las administraciones públicas a cobrar lo correspondiente a la paga extra de Navidad de 2012, tanto por las normativas legales aludidas como por el derecho que tienen porque en justicia les pertenece, y es por ello por lo que presentamos que se vote favorablemente esta moción planteada por unanimidad por toda la Junta de Personal con la siguiente propuesta de acuerdo: Solicitar al Pleno del M. I. Ayuntamiento de Tudela el abono de un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo con efectos para el año 2012, de los

empleados públicos del Ayuntamiento de Tudela y entes dependientes (Junta Municipal de Aguas y EPEL Castel Ruiz).

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. Ollo: Buenas tardes de nuevo. Nosotros evidentemente vamos a votar a favor de la moción, puesto que la presentamos conjuntamente con quien acaba de defenderla, con Izquierda-Ezkerra.

Es cuestión también de tener en cuenta, además de todo lo que ha dicho mi compañera, que se está limitando al estricto cumplimiento legal de lo que serían unas normas que están aprobadas por el Parlamento de Navarra, y a una cuestión también de equidad o de justicia social. Estas normas, tanto la Ley Foral 28 del 2012, como la 25 del 2013, que se acaba de aprobar recientemente, tratan de ajustar una situación de desequilibrio que anteriormente tenían todos los funcionarios y contratados de las administraciones públicas de Navarra, y cuando hablamos de esto estamos diciendo que de lo que se está tratando es de reparar una situación de injusticia que venía dándose en el año anterior en base a unas normas o a un Real Decreto Ley, el 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria. En ésta se condicionaba el abono de una paga extraordinaria, la del mes de diciembre, al cumplimiento de unos objetivos de déficit.

Si tenemos en cuenta que la Ley Foral 27 de 2012, que trataba también sobre las medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria aprobada en el Gobierno de Navarra en la que se decía que en Navarra se iban a cumplir los objetivos de déficit, no tenía ningún sentido que desde Navarra nosotros nos limitáramos, o limitáramos esa retribución que tiene carácter esencial, como es el abono de una décimocuarta paga extraordinaria que había quedado suprimida, además, por cierto, no solamente había quedado suprimida en cuanto a lo que era la entrada en vigor de esa norma, sino que incluso en un periodo de tiempo, unos días del mes de julio del año 2012, en la que ni siquiera era de aplicación esta norma, por lo que se estaba dando un efecto retroactivo que no estaba garantizado desde luego por la Constitución, a la supresión de un derecho que era esencial y básico para todos los empleados públicos. Por ello consideramos que esta nueva Ley Foral, la 25/2013, que trata de reparar una situación muy, digamos, adversa o comprometida, puesto que la norma se había aprobado en el mes de diciembre, pero entró en vigor justo un día después de la caducidad de la medida que debería haberse adoptado, lo que se está tratando de hacer es precisamente reparar esa situación. La norma se publicó un día después de la pérdida de vigencia de esta Ley Foral 28/2012, con lo cual aquellos que no hubieran percibido con anterioridad esta paga, o ahora en este caso complemento personal transitorio, que trató de sustituir a esa situación se quedaban sin derecho a percibirlo.

Como decíamos, se trata de un proceso de equidad el hecho de que, efectivamente, ahora lo que se está haciendo se ampliara por un periodo de ocho meses más la aplicación de aquella norma que con carácter sustantivo daba derecho a aquellos empleados de las administraciones de Navarra percibir la décimo cuarta paga o este complemento personal transitorio que venía a suplir esa norma. Por ello, evidentemente, consideramos que debe aplicarse la misma con, digamos, criterios de estricto cumplimiento legal, pero es que además nos hemos enterado hoy por la prensa que había sido recurrida esta Ley Foral 25/2013, no sabemos en base a qué, si se trata de un problema procesal o un problema sustantivo, pero aún cuando eso sea así, no se puede erguir de ninguna de las maneras que no es de aplicación puesto que está recurrida, ya que si eso fuera así el Estado de Derecho quedaría totalmente desmembrado y desmoronado, simplemente con la aplicación de una norma y el recurso frente a la misma, aunque no tuviera otro carácter que el, digamos que una huída hacia delante para dejarlo sin efecto, aún cuando no tuviera ninguna realidad o ningún fundamento de

derecho real para poder recurrirse el mismo, por eso, nosotros, evidentemente, no es que votemos a favor, presentamos la moción porque consideramos que es justo que se aplique la misma.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Partido Popular tiene la palabra.

Sr. Suárez: La Ley Foral 28/2012 de 28 de diciembre de 2012 por la que se crea un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo, junto con el Real Decreto-Ley 20/2012 del 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad ha dado, y ahora con la Ley Foral 25/ 2013 del 2 de julio, sigue generando, como poco y sin entrar en un debate jurídico, controversia en su aplicación.

Recientemente, el 12 de julio, es decir el viernes pasado, hace cuatro días, se ha publicado la Ley Foral 25/2013 en la que se amplía el plazo contemplado en la Ley Foral 28/2012 para el pago de este complemento por pérdida de poder adquisitivo.

En este momento estamos recabando información para poder adoptar la postura más ajustada a la legislación vigente y con el mayor grado de seguridad jurídica posible para las partes afectas. En este sentido hoy mismo el Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se solicita del Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Foral del 2 de julio de 2013 por la que modifica otra Ley del 28 de diciembre de 2012, es decir, consideramos prematuro tomar una decisión en un sentido u otro, teniendo en cuenta además que tenemos plazo hasta el 31 de agosto para seguir recabando información sin incumplir la citada norma.

En definitiva, el Partido Popular no va a adherirse a la moción presentada y va a votar en contra de la misma, ya que consideramos que la prudencia aconseja recabar más información para tomar una decisión con mayor seguridad jurídica, como así se ha hecho en anteriores ocasiones, y además contamos con plazo para recabarla sin incumplir la citada ley como ya he dicho.

Quiero insistir por su importancia que esto ha sido publicado hace cuatro días, hoy mismo ha habido un acto administrativo que puede tener implicaciones para el cumplimiento o no cumplimiento de esta norma, por tanto, pensamos también, como se ha hecho en otras ocasiones, pedir una nota informativa o aclaratoria a la Federación Navarra de Municipios y Concejos no estará de más tampoco, sin perjuicio de que puedan solicitar los informes jurídicos que se estimen convenientes. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. UPN tiene la palabra.

Sr. Torrents: Gracias. El Grupo municipal de UPN tampoco se va adherir a esta moción pero quiero pedirles por favor que no entiendan la negativa de ese voto como una negativa a la paga de ese complemento, si no a que este equipo de gobierno necesita más tiempo, como ya se ha venido explicando en diferentes reuniones, tanto en la Comisión de Régimen Interno como en la Comisión Paritaria, como en otros encuentros que se han mantenido con algún Concejal para estudiarla, para analizar los diferentes recursos y para dotar de una mayor seguridad jurídica el asunto, máxime cuando tenemos hasta el 31 de agosto, y no es un tema que tenga obligatoriamente que pasar por Pleno municipal, dado que entenderíamos que si no hubiera otro Pleno, llegado el momento sí que tendríamos una urgencia por tomar una decisión, pero dado que es un tema que no existe la necesidad de que pase por un pleno municipal y podría ser aprobado en Junta de Gobierno con un acuerdo directamente del Ayuntamiento, entendemos que tenemos tiempo para analizarla, para tomar la decisión que entendamos que se ajusta mejor a la seguridad jurídica y por eso la negativa de ese voto. Repito que no se entienda como una negativa a la paga de ese complemento.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Ruiz: Aquí hay muchos interrogantes al respecto. Dice que hay tiempo para estudiarlo, que necesitan tiempo para estudiarlo, un tema con el que llevamos siete meses, tenemos el precedente de que se aprueba la Ley 28/2012 en diciembre, y se publica el día 2, cuando el Parlamento la había aprobado anteriormente, luego tenemos precedente con el tema de los plazos, y luego hay una serie de preguntas: esta información ¿quién la va a recabar? ¿qué información se va a recabar y quien lo va a hacer? ¿quién va a estudiar el tema al respecto? Le voy a leer de la Ley 25/2013 que dice en su disposición final: *"La presente modificación surtirá efectos desde el 1 de enero del 2013. Yo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo en nombre del Rey esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el Boletín Oficial de Navarra,* que es cuando salió hace cuatro días, *y su remisión al Boletín Oficial del Estado y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir. Firmado Yolanda Barcina Angulo".* Esto es una Orden Foral, hay que cumplirla, y en todo caso si se recurre o no, o el devenir del tema es posterior, pero en un principio esto es para aplicar. Ustedes quieren hacer lo contrario, primero vamos a ver, tenemos que pedir información, no sé que información quieren pedir, tenemos que estudiarlo ¿qué es lo que se quiere estudiar? Para al final decidir que hay una serie de incógnitas, que yo no entiendo, cuando en un principio lo lógico sería aplicarlo y después ver todo es que ustedes están diciendo.

Sr. Alcalde: El Concejal de Personal tiene la palabra.

Sr. Suárez: Un tema que nos preocupa fundamentalmente es la seguridad jurídica del acto administrativo. Nos podemos encontrar con que paguemos esa cantidad porque pensamos que tenemos que pagarla y que luego resulte que no era así, porque hay una inseguridad jurídica, porque nos encontramos ante dos normas que los juristas, los técnicos, los que dominan un poco las leyes no se ponen de acuerdo, por tanto, lo lógico es, por prudencia, contando con plazo como contamos, porque no hemos incumplido todavía ninguna ley, esperar a que tengamos la máxima información posible para someter la inseguridad jurídica a la mínima expresión, cosa que es bastante difícil, pero aunque no sea a cero puesto que hasta el momento no hay resolución judicial, mientras tanto intentamos acercarnos a ese objetivo.

Tenemos plazo, no estamos incumpliendo, están hablando como si estuviésemos incumpliendo una norma, todavía no estamos en ese caso, a lo mejor nos encontramos como hoy mismo que ha habido un nuevo acto administrativo que influye en esta legislación y lo prudente es esperar, es que me parece lógico, no hay ningún perjuicio por seguir esperando y recabar más información como se ha hecho en otras ocasiones hablando con la Federación de Municipios y Concejos.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. Ollo: Quiero recordar como he dicho antes, que en cualquier caso se trata del cumplimiento estricto de una norma. El cumplimiento de la norma no está tanto en cuanto a esta ley foral 25/2013 sino en relación a la anterior, ésta en cuanto a sus elementos sustantivos, en cuanto a sus elementos meramente no formales sino de fondo es firme, se creó aquel complemento y ese complemento se debe abonar. ¿Qué está haciendo esta nueva norma? Simplemente subsanar un defecto formal, meramente procesal, y un defecto procesal que desde luego en muchas ocasiones se ha debatido si no estaría propiciado de forma intencionada, puesto que la norma anteriormente se aprobó dentro de un plazo en el que se podría haber cumplido esta Ley Foral 28/2012 y sin embargo se publica con posterioridad a la fecha en la que se debió cumplir, dejaron, simplemente por el hecho de publicarla con posterioridad, en papel mojado una norma

que era ya firme, y que no ha sido recurrida en cuanto al fondo de la misma, sí en cuanto a su aplicación, precisamente por esa caducidad. Por ello, ahora se trata simplemente de subsanar ese defecto, de ampliar los periodos de tiempo para que aquella norma que en su día ya quedó firme en cuanto a lo que es el fondo se aplique, y se aplique antes del 31 de agosto de este año. Simplemente lo que está haciendo es ampliar plazos respecto de algo que ya era firme, firme y que se debió cumplir. Ahora se trata del estricto cumplimiento de esa misma norma, el cumplimiento y el abono de ese complemento. Si no se abona nos vamos a ver con una cascada de solicitudes y reclamaciones, que ya se están dando en el Ayuntamiento, y que van a suponer un esfuerzo extraordinario respecto a lo que es tanto, digamos, las cuestiones personales o de infraestructura que tiene el propio Ayuntamiento para poder contestar, como de una serie de recursos económicos que desde luego el Ayuntamiento no debería afrontarlos porque si se cumpliera respecto al fondo no necesitaría el tener que abonar unas cantidades a las que podemos vernos abocados.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención?

Sr. Suárez: Por terminar. Yo respeto profundamente la opinión desde el punto de vista jurídico que nos aporta como no puede ser de otra manera, lo que pasa es que también tenemos que entender que hay otros juristas que aportan una opinión en sentido contrario, es decir, tenemos una inseguridad jurídica en este momento que nos hace ser prudentes. Lo único que estoy diciendo es que vamos a ser prudentes en cuanto a la aplicación de la norma o de la legalidad vigente.

Si ampliamos la norma foral también a la estatal, hay consecuencias en los dos sentidos, tanto si se aplica como si no se aplica, dicen una cosa y luego resulta que es la otra. Podemos encontrarnos también con un problema si aplicamos la normativa foral y luego resulta que se declara inconstitucional, ¿que podría ocurrir entonces? ¿qué hacemos? ¿Reclamamos que nos devuelvan el dinero? El perjuicio que ocasionamos a los trabajadores es mucho mayor que cualquier otro beneficio que podamos aportar ahora, que no aportamos realmente ningún beneficio porque el poder adquisitivo se ha mantenido gracias al anticipo de la paga extra de Navidad, es decir, en este momento estamos dentro del plazo para cumplir la ley, tenemos tiempo para recabar información y ser prudentes, no estamos diciendo otra cosa. Me parece absurdo intentar darnos prisa cuando hoy mismo hemos tenido un acto administrativo que influye en lo que estamos hablando.

Sr. Alcalde: Si es breve, por favor, porque estamos dándole vueltas a lo mismo.

Sra. Ruiz: Es que estamos hablando de la inseguridad jurídica, pero lo que estamos haciendo es incumpliendo una ley y no estamos hablando del derecho y de la inseguridad de los trabajadores por sus derechos. Por favor, es algo que viene desde hace siete meses, que no es algo que nos hemos encontramos y necesitamos tiempo para estudiarlo, entonces ¿qué queremos hacer, cuestiones rocambolescas para que al final esto no salga adelante? Creo que esa es la medida, pero lo que está claro es que la ley 28/2012 es firme en la medida en que el Gobierno no la ha recurrido ante el Constitucional.

Ahora lo que se está haciendo con esta ley es ampliar el plazo, es una cuestión de forma, no entra en el fondo de la ley. Entiendo que la ley donde contempla la normativa es firme porque no está recurrida.

Insisto en que no entiendo sus posturas.

Sr. Alcalde: Gracias. Si tan seguro estuviésemos todo el mundo creo que ni los representantes sindicales ni ustedes lo hubiesen presentado a este Pleno. Si tuviesen la contundencia de que la ley les iba a dar la razón no habrían presentado esta moción, estarían con toda tranquilidad de que se iba a cumplir la ley, y si lo presentan es porque hasta los representantes sindicales no tienen claro que la ley sea de aplicación, y por lo

tanto lo que pedimos es prudencia antes del 31 de agosto habrá que tomar una decisión y se hará conforme a informes técnicos, y si estos entienden que hay que pagarse se hará, y si se entiende lo contrario no se pagará.

Pasamos a votar la moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada al obtener ocho votos a favor (4 PSN/PSOE y 4 I-E) y doce votos en contra (8 UPN y 4 PP).

Moción del Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerra al Pleno del Ayuntamiento de Tudela, con motivo del lanzamiento del cohete iniciador de las fiestas patronales:

Dice así:

"Exposición de motivos:

Dado el inmovilismo por parte del equipo de gobierno hasta ahora con este asunto, nuestra moción es reiterativa. Lo es porque el equipo de gobierno no atiende a razones democráticas al respecto, y porque quienes presentamos la moción insistimos en ella conscientes de que el tiempo nos dará la razón. **Transmitimos con nuestras propuestas el sentir de miles de tudelanas y tudelanos, que trascienden, con mucho, a nuestra propia sigla.**

Durante mucho años reivindicamos primero que el cohete anunciador de las Fiestas Patronales no fuese lanzado exclusivamente por el Alcalde y también que una mujer tuviera el honor de iniciar las fiestas patronales de nuestra ciudad, **Nunca aprobaron ninguna de nuestras mociones con ese contenido, pero con los años, parte de nuestras propuestas, igual que en otros temas, se hicieron realidad. No obstante, el Alcalde se limitó a repartir este honor entre hombres y mujeres componentes del equipo de gobierno.**

Posteriormente, son ya varios los años en los que **llevamos insistiendo en que no sea solo el equipo de gobierno quien tenga la opción de lanzar el cohete, sino todos los grupos municipales y también colectivos sociales y ciudadanos destacados por trabajar para las y los tudelanos de manera altruista**, **y no nos referimos a un segundo cohete sino "al cohete", al único cohete iniciador de las fiestas.**

Se han ido dando algunos pasos, que si bien son muy insuficientes, desmontan el argumento de la tradición como excusa para que todo siga igual. Sin embargo, ahora aparece aún con mayor claridad, la exclusividad que se arroga en el lanzamiento el grupo más votado, como si fuese el único grupo votado por las y los ciudadanos de Tudela. Y, por si fuera poco, tal como antes decíamos, **son numerosos los votantes de todos los grupos municipales de Tudela que apoyan nuestra propuesta.**

Por todo ello, y **en aras a que el momento iniciador de las fiestas ofrezca posibilidades a toda la ciudadanía y a todos los representantes municipales**, volvemos a presentar para su debate y votación, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1.- Que todos los Grupos Municipales, en orden establecido oportunamente, se turnen en el lanzamiento del cohete anunciador de las fiestas patronales cada año, designando libremente de entre sus miembros, a la concejala o concejal que lo haya de lanzar.

2.- Que el lanzamiento del cohete pueda cederse, por acuerdo mayoritario del pleno, a personas o colectivos merecedores de tal hecho, contando para ello con la aprobación del Grupo Municipal al que correspondiera por turno lanzar el cohete, el cual cedería y no ejercería la representación que, por dicho turno, le correspondiese ese año, sino que lanzaría el segundo cohete.

3.- Que se envíen los acuerdos que resulten aprobados, a los medios de comunicación."

Sr. Alcalde: Los proponentes tienen la palabra.

Sra. Rubio: En primer lugar, la verdad, por lo menos una cuestión para que conste, no analice usted nuestras intenciones de por qué presentamos las mociones, nuestra intención al presentar la moción anterior no era por lo que usted ha dicho. La Junta de Personal tiene una inquietud, la ha traído y nos hacemos eco, eso es todo.

Sr. Alcalde: Si me permite, yo he dado mi valoración de la opinión.

Sra. Rubio: La traemos ha dicho.

Sr. Alcalde: Sí, pero muchas veces ustedes opinan después de que votamos unas cosas.

Sra. Rubio: Vale, pues ahora le comento por qué la hemos presentado realmente, porque nos interesa lo que está perdiendo el personal en seguridad.

Sr. Alcalde: Estamos en otra moción ya.

Sra. Rubio: Vale. Sabe qué pasa, que normalmente las mociones las cierran los proponentes, y en este caso no ha sido así.

En cuanto a la moción del lanzamiento del cohete iniciador de las Fiestas Patronales, lo que le comento es que intentamos transmitir con nuestras propuestas el sentir de miles de personas de Tudela que trascienden con mucho a nuestra propia sigla, que nos vienen y que nos dicen.

Desde mucho tiempo atrás veníamos solicitando que el cohete no fuese lanzado siempre por el Sr. Alcalde, nunca aprobaron ninguna de las propuestas que hicimos con ese contenido, para que hubiese mujeres que lo lanzaran, pero sin embargo, con los años parte de esas propuestas se hicieron realidad, hasta ahora siempre limitándose a que fuesen las mujeres y hombres componentes del equipo de gobierno quienes lanzasen el chupinazo. Llevamos insistiendo tiempo también en que eso no sea así. Consideramos que los propios colectivos sociales y ciudadanos destacados por trabajar para Tudela de manera altruista debieran de tener opción de lanzar el primer cohete, no sólo el segundo, sino el primero iniciador de la fiestas patronales, y desde luego consideramos que debiera de turnarse, como en otros ayuntamientos, este honor entre el resto de los Grupos municipales.

Se han ido dando como decíamos algunos pasos que nos parecen insuficientes, y como son numerosos los votantes de todos los Grupos municipales de Tudela que nos hacen llegar su opinión al respecto, es por lo que en aras a que el momento iniciador de las Fiestas ofrezca posibilidades a toda la ciudadanía y a todos los representantes municipales, volvemos a presentar las propuestas de acuerdo de que todos los Grupos municipales, en orden establecido oportunamente se turnen en el lanzamiento del cohete anunciador de las Fiestas Patronales cada año, designando libremente entre sus miembros a la Concejal o Concejal que lo haya de lanzar. Que el lanzamiento del cohete pueda cederse por acuerdo mayoritario del Pleno a personas o colectivos merecedores de tal hecho, contando para eso con la aprobación del Grupo municipal al que correspondiera por turno lanzar el cohete, el cual cedería y no ejercería la representación que por dicho turno le correspondiese ese año, sino que lanzaría el segundo cohete, y por último que se envíen los acuerdos que resulten aprobados a los medios de comunicación.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Partido Popular tiene la palabra.

Sra. Royo: Desde nuestro Grupo nos parece razonable que sea el Alcalde quien de forma discrecional elija a la persona que lance el cohete, y entendemos que regularizar un asunto como éste y estar aquí votando o emitiendo juicios de valor de personas y colectivos que se puedan presentar para la elección, preferimos que lo siga haciendo el Alcalde, y por todo ello votaremos en contra.

Sr. Alcalde: Gracias. Partido Socialista tiene la palabra.

Sr. Campillo: Por parte del Grupo Socialista nuestra posición ya es conocida y reiterada también de apoyo a esta propuesta que viene sucediéndose año tras año. Pensamos que, como ocurre en gran parte ya de los municipios, esta decisión sobre la persona que tiene que lanzar el cohete tiene que ser más plural, ser rotatoria, abierta a los distintos Grupos políticos y en su caso a otros colectivos, lo compartimos totalmente. Consideramos que el mantenimiento por parte del Ayuntamiento de Tudela de esta situación actual resulta ya anacrónico, cada vez más minoritario y que no acaba de entenderse por la ciudadanía.

No es un asunto político, curiosamente es un asunto social, cultural y entendemos que debería ser asumida esta propuesta porque responde simplemente a la sensatez y el sentido común de que todos los representantes del Ayuntamiento o algunos colectivos en su caso representan perfectamente al conjunto de la ciudad de forma plural y rotatoria al cabo de los años. No tiene por qué responder a una dinámica de gobierno u oposición, como es lo que aquí se está manteniendo, sino a una dinámica de representación plural de la ciudadanía en algo con lo que todos nos sentimos implicados y partícipes como son las fiestas, y por tanto nuestro apoyo lo que propone esta moción un año más.

Sr. Alcalde: Gracias. UPN tiene la palabra.

Sra. Carmona: Buenas tardes de nuevo. Como en años anteriores el criterio de UPN no ha variado, entendemos que es potestad del Alcalde o la persona en la que este delegue, y como bien digo, como en años anteriores nuestro voto será contrario a esta moción.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? Los proponentes tienen la palabra.

Sra. Rubio: Solamente para decir que este es el mismo resultado que las han tendido las distintas mociones que hemos ido presentando sobre el lanzamiento del cohete, aunque la fuerza de los hechos ha ido cambiando a favor de nuestras propuestas, recuerdo cuando las mociones eran que no fuese sólo el Alcalde, que hubiera mujeres que lo lanzasen, se votó que no, pero hubo mujeres que lo lanzaron, afortunadamente, y que la fuerza de los hechos, de la lógica, de la democracia, y de sus propios votantes que hoy nos vienen a nosotros a decírnoslo, pero que les irán a ustedes algún día, bueno que ya han salido públicamente con cartas diciéndolo, harán que eso sí, igual algunos no estamos ya para verlo, pero harán que lo que pedimos aquí ustedes lo hagan, aunque no tengan la humildad de votarlo a favor.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Pasamos a votar la moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada al obtener ocho votos a favor (4 PSN/PSOE y 4 I-E) y doce votos en contra (8 UPN y 4 PP).

Moción al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Tudela solicitando una comisión de investigación sobre la desaparición de Caja Navarra

Esta moción anula y sustituye a la presentada con igual título el día 17 de julio.

Dice así:

"Antecedentes:

Nuestro grupo municipal presentó en el pleno de diciembre del año pasado una moción sobre este asunto, solicitando, fundamentalmente, una Comisión de Investigación en el Parlamento de Navarra al respecto, que fue rechazada por el pleno. En dicha sesión plenaria, el grupo municipal de Izquierda-Ezkerra manifestó que el tema era lo suficientemente importante como para volver con él al pleno.

Hace unos meses, Bildu recogió en Tudela casi 700 firmas de personas de diferente ideología y opción política a favor de la presentación de una moción al pleno, que también pretende entre otras cuestiones, como lo hizo la nuestra, que el Ayuntamiento de Tudela solicite al Parlamento la apertura de una Comisión de Investigación. Recientemente, los promotores de la recogida de firmas han trasladado al

Ayuntamiento dicha moción, que a su vez el Sr. Alcalde nos ha trasladado a los grupos municipales, solicitando sea tratada en sesión plenaria.

Por todo ello, dado que las mociones han de ser presentadas a pleno por uno o más grupos municipales, haciéndonos eco de dicha solicitud, el grupo municipal Izquierda-Ezkerra presentamos para su debate y votación en el pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos:

El 3 de agosto de 2012, con la integración de Banca Cívica en Caixabank, se culminaba el proceso de desmantelamiento de la entidad financiera pública de Navarra más importante de la historia y que ha sido motor financiero del desarrollo de Navarra durante años.

Con la absorción de facto que supone la operación, Navarra pierde el control sobre una herramienta financiera imprescindible para hacer frente a tiempo de escasez de crédito e incertidumbre económica en general.

Paralelamente a este proceso de desaparición de autonomía decisoria, se constata la no asunción de responsabilidad alguna por parte de ninguna de las personas que ha ostentado cargos de responsabilidad política y directiva en la entidad.

Tras los conocidos escándalos, en los que personas que ocupan o han ocupado puestos importantes en el Gobierno de Navarra han reconocido cobrar dietas ocultas sacadas a la luz por los medios de comunicación o han sido denunciados por graves irregularidades realizadas durante su gestión profesional en Caja Navarra, la sociedad Navarra necesita más que nunca que todo este proceso lamentable se esclarezca.

Además, el Ayuntamiento de Tudela, y en representación de éste el Alcalde, formaba parte de la Comisión de Control de la entidad bancaria, y por lo tanto ha formado parte o ha estado al tanto de decisiones que han llevado a la ciudadanía Navarra a quedarse sin uno de sus pilares financieros y de desarrollo más importantes.

Por todo ello, y por la obligación como representantes políticos de defender la dignidad del pueblo al que representamos, y con el texto y aval de las firmas de los habitantes de Tudela adjuntas a la moción que nos ha trasladado el grupo político que las recogió, el grupo municipal de Izquierda-Ezkerra presentamos para su tratamiento y votación las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Tudela insta al Parlamento de Navarra a que facilite la creación de una comisión de investigación para que la sociedad navarra conozca lo sucedido en la CAN y para que se esclarezcan todas las responsabilidades políticas o de otro tipo, que han llevado a la ruina y posterior desaparición de Caja Navarra.

2.- Esta resolución se enviará al Gobierno de Navarra y se dará a conocer a la población por los medios habituales.

3.- Instamos al Sr. Alcalde de Tudela, en tanto representante del Ayuntamiento en CAN, a que haga pública cuál ha sido su responsabilidad en la toma de decisiones que ha acabado con la liquidación de CAN, y a su vez, dé a conocer a la ciudadanía de Tudela las cantidades que ha ingresado por su participación en la entidad financiera."

Sr. Alcalde: Los proponentes tienen la palabra.

Sra. Rubio: Con este tema como ya saben presentamos en su día una moción con el transfondo de la que presentamos hoy, pero, puesto que Bildu recogió en Tudela casi setecientas firmas de personas de diferente ideología u opción política a favor de la presentación de una moción al Pleno y que luego la ha hecho llegar al Ayuntamiento y el Ayuntamiento nos la ha trasladado a los Grupos, pedimos que conste el texto de la moción en acta, y es por lo que volvemos a presentar los puntos de propuesta que constan en ella.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Partido Popular tiene la palabra.

Sr. Martín: Muchas gracias, buenas tardes. La creación de una Comisión de investigación de la Caja de Ahorros de Navarra ya ha sido debatida en múltiples ocasiones en sede parlamentaria, incluso en este Pleno, y por ello voy a intentar ser muy breve en la intervención.

Desde nuestro punto de vista hay unos hechos destacables y evidentes. Por una parte una Caja de Ahorros, Caja de Ahorros de Navarra que ha sido una Caja muy querida y sentida por muchos ciudadanos navarros; creada por acuerdo de la Diputación Foral de 21 de agosto del año 1921 para actuar bajo patrocinio y garantía de la propia Diputación, que a su vez debía de ejercer el protectorado público sobre la entidad financiera. La Caja ha sido sin duda alguna un motor para el desarrollo socioeconómico de Navarra y hay un hecho evidente y claro, y es que la Caja ya ha desaparecido a día de hoy como entidad financiera.

La Caja ha desaparecido como entidad financiera según argumentó el Sr. Goñi en comparecencia parlamentaria por efecto de la tormenta o tsunami regulatorio y por los efectos de la crisis, si bien es cierto que esto ha sido así también, nosotros creemos, bajo nuestro punto de vista, que ha habido o ha tenido que haber una deficiente gestión que acabó por un lado con la descapitalización de la Caja y la desaparición final de la misma como entidad financiera.

La Caja pasó a tener un 100% de capacidad de decisión financiera en su propio proyecto a tener un 1,2% de representación en la que actualmente está incluida que es CaixaBank. Efectivamente hubo un tsunami regulatorio y una crisis que soportar, pero que han sobrevivido a esta crisis y a este tsunami regulatorio otras Cajas con mayor o menor dificultad y no ha sido así con Caja Navarra.

Actualmente, como todos sabemos Caja Navarra está en un proceso judicial y desde Partido Popular desde luego no vamos a entrar en este proceso, que respetamos absolutamente y que creemos y deseamos concluya lo antes posible esclareciendo si existen o no responsabilidades penales. Y son otro tipo de responsabilidades, las políticas, las que deben de valorarse en el Parlamento, la ciudadanía navarra se hace muchas preguntas y sin duda alguna reclama aclarar qué fue, y qué fue lo que pasó con Caja Navarra. Desde nuestro Grupo no vamos a prejuzgar absolutamente nada, pero no podemos olvidar que el Parlamento ha elegido a través de acuerdo de Pleno los representantes políticos en los órganos de la Caja y por lo tanto nos parece que el Parlamento está en su derecho y en la obligación de investigar o pedir información sobre la gestión de estos responsables en la evolución de la Caja y en la desaparición de la misma como entidad financiera.

Hay tres Comunidades Autónomas actualmente Extremadura, Valencia y Galicia que han abierto en sus respectivos Parlamentos Comisiones de investigación de sus respectivas Cajas. Yo creo, y espero no equivocarme, por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, y las tres Comunidades Autónomas casualmente son Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular.

Por todo lo expuesto, y tal como hemos venido haciendo en el Parlamento, el Partido Popular va a apoyar la solicitud de creación de una Comisión de investigación sobre la CAN en el Parlamento de Navarra, por lo tanto, si nos permiten ustedes la votación por puntos, apoyaremos el punto uno y el punto dos. El punto tres creemos que no tiene ningún sentido aprobarlo donde dice *"instar al Sr. Alcalde a que haga pública"*, no sabemos dónde, si en medios de comunicación, en un bando, en una rueda de prensa, no sabemos donde, que haga pública su responsabilidad, y mire usted, si vamos a votar a favor del punto uno, que es la creación de una Comisión de investigación, ahí en esa Comisión de Investigación es donde realmente se tendrán que dirimir o pedir información a los distintos miembros que han formado parte de los órganos de dirección

de la Caja. Por lo tanto en el punto número tres votaremos en contra. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Partido Socialista tiene la palabra.

Sr. Campillo: El debate sobre la necesidad o no de que el Parlamento de Navarra cree una Comisión de investigación sobre la desaparición de Caja Navarra es algo que ya debatimos aquí en este Pleno en el mes de diciembre a propuesta de una moción de Izquierda-Ezkerra que también entonces apoyamos y que ahora reiteramos. Apoyamos porque el contenido del fondo es el mismo y porque siguen sin aceptarse en el Parlamento el que se lleve a cabo esta Comisión de investigación que nosotros consideramos necesaria.

Es verdad que, bueno, no voy a reiterar los argumentos de la importancia que ha supuesto la Caja en Navarra, ya se han dicho repetidas veces, pero sí precisamente en razón de ello de que las Comisiones de investigación en los Parlamentos se llevan a cabo precisamente para asuntos de especial significación social y política y éste es uno de ellos.

Es verdad que se ha iniciado la vía judicial, penal con respecto a las posibles responsabilidades que pueda haber en su caso, y que serán los tribunales los que tendrán que dilucidarlo, pero al margen y en paralelo a esa línea está la línea política y es al Parlamento a quien le corresponde investigarla, aclararla y pedir las responsabilidades políticas que puedan corresponder.

Es cierto, y lo hemos reiterado también en ocasiones anteriores que el alcance o la eficacia de esas Comisiones de investigación a veces no es suficientemente clara o útil, pero en todo caso es necesaria en nuestra opinión, fundamentalmente, porque es el Parlamento el responsable de impulsar y de llevarla a cabo hasta donde pueda dar de sí.

La responsabilidad política es algo que la ciudadanía hoy está pidiendo a todas las instituciones, a todo el sistema político, a todos los partidos, y en este tema precisamente de tanta importancia hay razones más que de sobra para pensar que esa Comisión tendría que llevarse a cabo. Es verdad que en el Parlamento ha habido distintas intervenciones y comparecencias de distinto tipo relacionadas con este tema, pero en ningún caso han sido comparecencias que se enmarquen dentro de lo que es un proceso de investigación más serio de acuerdo con los parámetros que significa la propia Comisión.

En definitiva, entendiendo que la Comisión es necesaria y complementaria a otras investigaciones, se está pendiente también de una cierta información que tiene que aportar la Cámara de Comptos, lo cual siempre vendrá bien. Consideramos necesaria la creación de la Comisión y por eso la apoyamos. Hay también algo que ya citamos la otra vez y que vuelvo a reiterar, además de las responsabilidades políticas al respecto que pueda haber en concreto, hay un debate político de fondo ideológico que nosotros le damos mucha importancia, y es cuál es el papel del sistema político con respecto al funcionamiento de la banca, de las entidades financieras, y aquí sí que ha habido diríamos un cambio en Caja Navarra como en el conjunto de España en los últimos años, y es la derivación de una Caja, diríamos de ahorros al servicio de los ciudadanos, y del préstamo y del apoyo a empresas y personas, hacia una banca especulativa con aires neoliberales de búsqueda de beneficios más allá de los intereses sociales o particulares del propio empresariado, y ahora resulta que eso ha desembocado curiosamente en entidades financieras que no están prestando, que no están dando crédito a personas y a empresas sino están tratando de salir de esa vorágine especulativa en la que nos han metido y que encima todos tenemos que parar. Por tanto, razones de sobra en nuestra opinión para que esa Comisión se ponga en marcha y por tanto nuestro apoyo será positivo frente a esta moción.

Sr. Alcalde: Gracias. UPN tiene la palabra.

Sra. Carmona: Gracias Sr. Alcalde. El Grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro no va a apoyar esta moción que pese a que presenta Izquierda-Ezkerra parte de una iniciativa de Bildu.

Nuestro voto como digo va a ser negativo ya que en la misma se habla de instar al Parlamento a crear una Comisión de investigación, algo que ya ha sido ampliamente debatido en dicho Parlamento con el resultado que ya todos ustedes conocen, y de hecho además es un asunto que ya está en sede judicial. Si los señores de Bildu consideran que ha habido algo más, tienen ahí los Tribunales para interponer las denuncias o las demandas que estimen oportunas.

En cuanto a las alusiones al Alcalde de Tudela, las asignaciones del Alcalde han sido públicas, y de hecho se ha dado cuenta de ellas en este Pleno a preguntas de diferentes Grupos que hoy se encuentran aquí representados, y hablar de responsabilidad del Alcalde como miembro de la Comisión de control de Caja de Navarra en lo que es la liquidación de CAN, es desconocer un poco también la realidad de las Cajas en nuestro país, que de cuarenta y cinco Cajas que había en la actualidad han quedado sólo cuatro, y éstas cuatro son bancos formados por Cajas. Las Cajas se han ido fusionando en un proceso que ha venido marcado por Europa y éste es el marco en el que nos estamos moviendo el mundo financiero hoy en día. Por estas razones mi Grupo votará en contra de los tres puntos de la moción.

Sr. Alcalde: Gracias. Los proponentes tienen la palabra.

Sra. Rubio: Por un lado agradecer la posición favorable del Partido Popular en los puntos en los que así lo ha manifestado, que, por supuesto, como siempre hacemos no tendremos inconveniente en que se vote por puntos, y del Partido Socialista a la moción.

Por otro lado, éste es un debate que efectivamente ya presentamos al Pleno anterior puesto que las dos propuestas primeras ya las llevábamos nosotros en nuestra moción, luego, insisto que no me voy a extender mucho más. Nos remitimos, me remito, a la intervención que hice en ese Pleno, únicamente aclarar que ya entonces dije, tal como hacemos constar en la moción, que me parecía de suficiente entidad e importancia el asunto como para que, a pesar de que entonces salió rechazada, porque no concitó el conjunto de votos favorables que va a tener hoy como para ser aprobada, entonces no lo hizo, ya dije, insisto, que por su importancia volveríamos a traer el tema al Pleno. Es verdad que está en sede judicial, pero no parece totalmente pertinente la presentación de la moción, puesto que el Parlamento en su calidad de conjunto de representación popular está investigando.

En cuanto al tercer punto, de fondo le doy la razón Sr. Martín. Creo que las responsabilidades que hubiera lugar se dirimen en la Comisión de investigación, aparte de en la propia sede judicial, no obstante, como hemos intentado ser fieles, lo más fieles posibles a un texto que hemos querido reflejar, puesto que en este caso lo que queríamos con nuestras propuestas es hacernos eco de la iniciativa de Bildu en este caso, es por lo que hemos incluido ese tercer punto.

Yo Sra. Carmona no hubiese puesto por mi parte cuál ha sido la responsabilidad del Sr. Alcalde en la toma de decisiones, quizás lo que sí hubiera hecho es decirle que ya que ha estado como representante del Ayuntamiento nos facilitase información respecto al proceso habido, pero en cualquier caso, también es cierto que el tercer punto como tal en la forma en que ha quedado redactado no afirma que el Sr. Alcalde haya tenido responsabilidades, sino que insta al Sr. Alcalde como representante en CAN a que haga pública cuál ha sido su responsabilidad, que puede ser toda, ninguna, la que considere que tiene que transmitir, y en cuanto a los ingresos, efectivamente, a nosotros mismos, a preguntas nuestras se nos ha respondido siempre que hemos hecho esta pregunta al respecto.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Pasamos a votar la moción. En primer lugar votamos los puntos uno y dos y en segundo lugar el punto número tres.

¿Votos a favor de los puntos uno y dos de la moción? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueban los puntos uno y dos de la moción al obtener doce votos a favor (4 PSN/PSOE, 4 PP y 4 I-E) y ocho votos en contra (8 UPN).

¿Votos a favor del punto número tres de la moción? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazado el punto número tres de la moción al obtener ocho votos a favor (4 PSN-PSOE y 4 I-E) y doce votos en contra (8 UPN y 4 PP).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Alcalde: ¿Algún ruego o pregunta? Sra. Rubio tiene la palabra.

Sra. Rubio: Una en concreto, y es que puesto que se aprobó una moción que presentamos en el Pleno para que los Concejales liberados se equipararan con la situación del personal trabajador del Ayuntamiento con respecto al cobro de la extra de diciembre pasado, y se aprobó, acordándose que cada uno pasaría por Intervención y se estudiaría la fórmula que habría que aplicar, quería preguntar si se ha hecho, si está resuelto, o en qué momento está.

Sr. Alcalde: No está hecho. Le explico. Está hablado con Intervención y hay dos posibilidades, una, que los Concejales de aquí a final de legislatura se les vaya descontando una cantidad al mes y alcanzar la cantidad total, o la segunda opción es hacer una fórmula parecida a la que se ha hecho a los funcionarios, solicitar un adelanto de una cantidad económica, pagar la extra, y al final de legislatura cobrar la parte que correspondiese, y está por determinar la opción de cada uno de los Concejales, pero la demora es culpa mía por no mover el tema antes.

Sra. Rubio: Le agradeceré que lo mueva ya que fue una moción aprobada hace varios meses.

Sr. Alcalde: Hay total disposición de los Concejales para hacerlo.

Sra. Rubio: Han transcurrido varios meses. De todas formas si lo del complemento transitorio que hemos comentado antes se lleva a cabo igual no hace falta ya, porque como hemos tardado meses, si se lleva a cabo rápidamente no haría falta porque se equipara a la situación de todos, pero si no, igual que para unas cosas esperamos y tenemos en cuenta lo que puede haber, en otra, en fin, que el trato sea más de equiparar.

Sr. Alcalde: Así se quedó en la moción. ¿Más ruegos o preguntas? Sr. Campillo.

Sr. Campillo: Por nuestra parte únicamente un ruego. Desde hace varios años ya presentamos una moción en su momento solicitando que los plenos del Ayuntamiento fuesen transmitidos por televisión o por internet. Los plenos son públicos, evidentemente abiertos a todo el que quiera asistir, pero hoy día las nuevas modalidades hacen que haya otras fórmulas distintas más novedosas para poder acceder por parte de todo el público a lo que aquí se dice, y rogaríamos, como ruego mucho más sencillo en ese caso, puesto que en su día no se atendió y han pasado los años, que se publiquen en la página web del Ayuntamiento las actas de los plenos que se aprueban y que están a disposición de la intranet y de los concejales, para que todo el mundo conozca la opinión que defienden sus representantes políticos, y que el texto una vez que esté aprobado sea de información pública.

Sr. Alcalde: Como bien ha dicho los plenos son públicos y no se le impide a ninguna televisión que quiera grabar y que los retransmita, y en algunas ocasiones han estado grabándolos.

Con respecto a la otra puntualización, estaba previsto dentro del tema de trasparencia colgar en la página web las actas para que todo el mundo pueda verlas, puesto que además desde el momento en que se aprueban son públicas y no hay ningún

inconveniente puesto que estaba previsto.

Sr. Torrents: Se estaba a la espera de la incorporación del nuevo Secretario para ejecutarlo porque es un tema que se quiere hacer, así como la retransmisión en directo vía Internet, tal como le comenté también a la Sra. Ruiz a instancias de una pregunta suya en una Comisión de Régimen Interno, que no había ningún inconveniente por nuestra parte, que habrá que estudiarlo porque en su momento había un gasto previsto pero no se consideró prioritario el ejercer ese gasto, pero en cuanto sea posible, dado que la cantidad no es muy cuantiosa, se pondrá en marcha.

Sr. Alcalde: ¿Más ruegos o preguntas? Simplemente ofrecerme a facilitar mi opinión a cualquiera de ustedes o ciudadano de la calle sobre lo sucedido en la CAN. Creo que de todos es conocido lo que ha sucedido y no tengo ningún inconveniente en dar mi opinión al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las dieciséis horas y veinte minutos, de que se levanta la presenta acta, que firma, conmigo el Secretario, que doy fe.